

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 1 / 2

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial y su Visión es convertirse en una entidad capaz de organizar y administrar un seguro de salud para los habitantes de la Provincia de Córdoba, según lo dispuesto por el art. 1° de la ley 9277 (Ley de Creación de Apress).

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

LA APROSS brinda cobertura de salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres Poderes del Estado Provincial y de los municipios y comunas adheridos. Asimismo, podrá otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando -en todos los casos- aportes suficientes y oportunos, la incorporación obligatoria del grupo familiar primario y la sujeción a las previsiones de la presente Ley.

La APROSS ajusta su actuación a los lineamientos de la política sanitaria definida por el Poder Ejecutivo Provincial observando la igualdad en el acceso a las prestaciones, el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos, la difusión y promoción del auto cuidado de la persona. Asimismo, desarrolla sus acciones de salud según los preceptos de la medicina basada en la evidencia, poniendo especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

2- COMPETENCIA Y OBJETIVOS GENERALES:

La APROSS otorga a sus afiliados o beneficiarios cobertura asistencial con el objeto de promover la salud, prevenir la enfermedad, recuperar y rehabilitar la situación de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Planes y programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades (Medicina Preventiva);
- b) Atención médica general y especializada en consultorio y domicilio;
- c) Atención médica general y especializada en régimen de internación;
- d) Atención de emergencias y urgencias;
- e) Todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico reconocidos por las autoridades sanitarias competentes del orden nacional y provincial;
- f) Atención odontológica;

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 2 / 2

g) Atención a los problemas de salud mental;

h) Atención de las sociopatías, adicciones, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras patologías de curso crónico;

i) Medicamentos aprobados por autoridad competente e incluidos en los listados terapéuticos, vademécum y protocolos aprobados por el Directorio de la APROSS;

j) Prótesis, órtesis y elementos descartables;

k) Gastos ocasionados por traslados -entre establecimientos de salud o desde y hasta su domicilio- de enfermos imposibilitados de deambular;

l) Atención especial al discapacitado permanente o semipermanente, y

m) Subsidio por Atención geriátrica incluyendo la hogarización en instituciones habilitadas y acreditadas, cuando no existiere contención familiar y conforme a la reglamentación.

La APROSS se encuentra en un período de transición, desde un modelo basado en el control de costos a través de la tercerización de responsabilidades, hacia otro basado en la "administración del conocimiento" que permita asignar recursos según la medicina basada en evidencia y en la utilización de técnicas actuariales para predecir el comportamiento de la demanda.

La APROSS, a recuperado la capacidad gerencial, el afiliado ahora puede elegir libremente su médico y la institución asistencial donde desee atenderse dentro de la inscriptas como prestadores, poniendo un fuerte énfasis en la prevención general y específica por grupo de riesgo.

En ningún caso esta cobertura podrá ser inferior a la canasta básica de servicios de salud que defina la autoridad sanitaria provincial.

Las prestaciones, servicios e insumos a los cuales se refieren las previsiones precedentes serán brindadas en la medida de las posibilidades técnico-financieras de la entidad y de conformidad a las reglamentaciones y resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo y el Directorio de la APROSS.

8.05 Empresa Provincial De Energía

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La misión de la Empresa está dirigida, dentro de sus factibilidades, a satisfacer el interés general de la población en materia energética y de telecomunicaciones, coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia, procurando el adecuado abastecimiento de la energía y al menor costo posible.

2- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La Empresa prevé durante el ejercicio 2010:

- Ejecutar el plan de obras previsto para mejorar el sistema eléctrico, a fin de garantizar el suministro y transporte de la energía a toda la geografía provincial.*
- Continuar con el programa de ejecución de obras y políticas destinadas a combatir las pérdidas no técnicas.*
- Ejecutar inversiones y obras necesarias para aumentar y mejorar la capacidad de Generación de la EPEC, como así también encarar por sí o por terceros estudios para evaluar nuevas fuentes de energía destinadas al máximo aprovechamiento de los recursos naturales del territorio provincial, como así en la explotación de recursos de hidrocarburos.*
- Continuar con las campañas de educación y difusión, destinadas a lograr el uso adecuado y racional de la energía eléctrica.*
- Continuar con los programas y trabajos de Gestión Ambiental tendientes a cumplimentar con todas las normas y disposiciones emanadas de los entes de regulación a nivel nacional, provincial y municipal.*

8.10 Lotería De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 1 / 2

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Sociedad tiene por objeto, según Estatuto (t.o. Ley 8665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Por el art. 14 de la Ley 9575, la totalidad de sus utilidades realizadas y líquidas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las cuales se transfieren al Ministerio de Desarrollo Social ,a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuenta con una red de venta compuesta por 3500 agencias de quiniela y juegos, generando una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

El ejercicio comercial 2010 de la Empresa comienza el 01/12/2009 y finaliza el 30/11/2010. El presupuesto para dicho periodo se ha confeccionado previendo una leve mejora de los niveles de actividad económica.

En relación a los ingresos se prevé un incremento de los mismos, debido a:

a) Casinos: refuncionalización y/o relocalización de los Casinos de la Provincia y de los productos que ofrece a fin de captar una mayor afluencia turística (optimización de las salas ya existentes y/o nuevas, puesta en marcha de nuevos juegos de paños).

b) Slots: Convenio con G.L.I. (Gaming Laboratories International) para ajustar procedimientos en cuanto a la inspección integral de tragamonedas. Se prevé una incorporación de 2.000 máquinas aproximadamente, al Parque existente, que traerá aparejado un incremento en la recaudación por este concepto.

c) Juegos Instantáneos: estrategia comercial basada en estudios de mercado, observando la potencial demanda para su viabilidad.

d) Juegos de Captura y Distribución: Implementación de juegos con nuevas tecnologías (on line). Seguimiento de aspectos comerciales del Juego y asistencia comercial a la empresa proveedora de la captura de apuestas.

A las diferentes iniciativas tendientes a aumentar la eficiencia en la gestión de la Empresa se puede agregar el inicio de acciones con el fin de crear un nuevo sistema de Gestión destinado a fortalecer los Procesos, continuar con la fuerte capacitación del personal y con el desarrollo de la Campaña de Acción de Prevención Primaria dirigida a la comunidad, ello en el marco de otros programas complementarios dirigidos a los formadores de opinión. Respecto a esto último, se implementó el Programa Permanente del Juego Responsable (asistencia al juego compulsivo), para lo cual, se suscribieron Convenios con los Ministerio de Desarrollo Social y de Salud de la Provincia, implementando un servicio telefónico gratuito (0800) de información y orientación a jugadores y familiares con problemas de juego compulsivo y de corresponder, su derivación a centros médicos especializados pertenecientes al Gobierno Provincial.

8.10 Lotería De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 2 / 2

Además, en el marco del mismo programa, se creó el "Registro de Autoexclusión Voluntaria de las Salas de Juegos", por el cual una persona puede solicitar su exclusión de casinos y salas de slots de la Provincia como mecanismo para coadyuvar a que personas con patologías proclives al juego puedan mantenerse voluntariamente alejadas.

Durante el período 2008/2009, nos incorporamos como miembro del IARSE (Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria), participando de la Campaña EPA (Ahorro de energía, papel y agua) y de futuros proyectos que desarrolle el Instituto.

Creemos firmemente que el rumbo tomado por la Empresa, redundará en mayores beneficios brindados para contribuir al desarrollo social de la Provincia.

8.40 Consejo De La Mujer

Jurisdicción/Entidad 8.40

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Visión

Desde el Consejo Provincial de la Mujer se abona la visión de una institución abierta, plural, proactiva e influyente para instalar en la provincia de Córdoba la equidad de género e igualdad de oportunidades entre varones y mujeres promoviendo la generación de amplios espacios de participación ciudadana.

Misión

** Generar condiciones de aplicabilidad de las leyes provinciales. Nacionales y convenios internacionales vinculados al género.*

** Promover la organización y participación de las mujeres para potenciar su inserción en el desarrollo cultural, político, social y económico de la Provincia de Córdoba.*

** Velar por el estricto cumplimiento de las leyes que promueven la equidad de género e igualdad de oportunidades.*

2- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1- Involucrar a la ciudadanía en la prevención de la violencia.

2- Incentivar la participación social y política de las mujeres.

3- Promover la implicación directa y efectiva de los varones en la educación de los niños, niñas y adolescentes.

4- Favorecer el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías de información y comunicación.

5- Visibilizar las producciones culturales, científicas y económicas de las mujeres.

6- Promover acciones formativas para el profesorado de todos los niveles, que utilicen el género de manera transversal.

8.45 Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

El Archivo Provincial de la Memoria tiene como misión, según lo establece la ley 9286 (art. 3) :

- a) Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.*
- b) Proveer los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*
- c) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.*
- d) Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos.*
- e) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.*
- f) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.*
- g) Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo "Nunca Más" frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecer las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.*
- h) Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieren sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.*

8.50 Corporación Inmobiliaria Córdoba

Jurisdicción/Entidad 8.50

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. tendrá por objeto la administración y enajenación de los inmuebles que le transfiera el Poder Ejecutivo, conforme a las previsiones de la Ley de su creación 8836, de Modernización del Estado.

La sociedad realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el resto del mundo, la administración y enajenación de los bienes que le transfiera el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de la ley 8836, sus reformas y modificaciones, pudiendo realizar, a tal fin las siguientes actividades:

a) La administración de bienes propios o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes, inclusive los inmuebles comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a: vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá realizar la intermediación, compraventa, arrendamiento, urbanización, loteos, subdivisión, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la venta de viviendas de todo tipo.

b) Administración de bienes transmitidos en dominio fiduciario, pudiendo al efecto administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 8836, también podrá enajenar los bienes transmitidos por cualquier título.

c) Constitución de fideicomisos y fideicomisos financieros sobre toda clase de bienes, interviniendo como fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fideicomisaria en contratos de esta índole.

La enumeración precedente es enunciativa, en consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto previsto, en el modo y la forma establecida en la legislación vigente y en el presente estatuto.

8.55 Complejo Cultural Educativo "Ciudad de las Artes"

Jurisdicción/Entidad 8.55

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La ley provincial N° 9234 de creación del Complejo Cultural Educativo " Ciudad de las Artes" establece: Que este complejo se crea en el ámbito del poder legislativo, como órgano de derecho publico autárquico, dotado de personalidad jurídica, que tendrá por función la organización, administración y superintendencia del predio situado en la ciudad de Córdoba, en Av. Ricchieri N°2187 en B° Rogelio Martínez (ex Batallón 141 del Ejército Argentino).

Lar misión central del complejo Cultural - Educativo "Ciudad de las Artes" será, educar, promocionar y difundir en su seno, el desarrollo de todas las disciplinas artísticas y de los valores culturales en todas sus manifestaciones.

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- *Prestar servicio público de educación superior no universitaria a través de las escuelas que lo integran, mediante la promoción artística y cultural; la investigación la docencia y el estudio, contando para ello, con la reglamentación vigente en materia educativa estipulada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.*
- *Fomentar el principio de solidaridad, el respeto a la diversidad e igualdad y el compromiso social.*
- *Admitir en su seno la mas amplia pluralidad ideológica, garantizando la libertad de expresión como forma de manifestación artística-cultural.*
- *Afirmar y sustentar su compromiso social a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.*
- *Impulsar la integración e interrelación con instituciones afines.*
- *Desarrollar funciones y actividades en un marco de irrestricto respeto por el medio ambiente.*
- *Facilitar la difusión del conocimiento, el arte y la cultura.*
- *Promover y facilitar la actividad intelectual, cultural y artística.*

8.60 Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC)

Jurisdicción/Entidad 8.60

Descripciones 1 / 2

1- MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

El Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC), creado por la ley 9475/08 y su modificatoria ley N 9665/09, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo y que constituyan la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil.

El Consejo para la Planificación Estratégica es un organismo autárquico y mantendrá sus relaciones en forma directa con el titular del Poder Ejecutivo, de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

Visión: "Impulsar un modelo innovador en materia de planificación y formulación de Políticas de Estado sólidas, sustentables, y de consenso que acompañen el crecimiento y desarrollo de la Provincia de Córdoba y la Nación"

Misión: "Brindar un insumo estratégico para la planificación de Políticas Públicas de mediano y largo plazo, que posibiliten pensar y vivir una sociedad mejor en materia social, económica, política, contribuyendo al desarrollo individual y colectivo de la población".

2- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- *Elaborar propuestas estratégicas, informes técnicos y documentos fundados técnicamente.*
- *Formular consultas con expertos con la participación de personalidades de instituciones y entidades civiles representativas de todos los estamentos políticos y sociales, sectores productivos, organizaciones sindicales, organismos no gubernamentales, universidades y centros de investigación, entre otros.*
- *Ofrecer fundamentos científicos y técnicos, a partir de consultas y trabajos encomendados, para el contenido de las Políticas de Estado de continuidad en el mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las principales tendencias internacionales sobre las temáticas abordadas y las especiales condiciones de contexto institucional, social, político, económico y cultural de nuestro país y región.*
- *Proveer un insumo estratégico para el funcionamiento en el mediano y largo plazo de los tres Poderes del Estado.*
- *Propiciar el compromiso expreso de todas las entidades públicas y privadas suscriptoras de las propuestas estratégicas, a los efectos de cumplir con las responsabilidades que les competen a cada una de ellas para la concreción de los objetivos estratégicos acordados.*

El COPEC trabajará en las siguientes actividades con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados:

8.60 Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC)

Jurisdicción/Entidad 8.60

Descripciones 2 / 2

- a) *Generar, recolectar y procesar información vinculada a aspectos económicos, tecnológicos, demográficos, sociales, políticos y culturales a los efectos de la formulación de escenarios y tendencias y de la realización de análisis comparados de situaciones análogas, tanto a nivel nacional como internacional;*
- b) *Desarrollar estudios e investigaciones sobre los problemas y la agenda estratégica de la sociedad y elaborar periódicamente informes técnicos y documentos de prospectiva, que contengan diagnósticos de la situación local e internacional, que contemplen los requerimientos y consensos necesarios para su aplicación;*
- c) *Establecer consultas técnicas amplias y sistemáticas con expertos, investigadores, organismos e instituciones políticas, sociales, sindicales, productivas, científicas y universitarias, provinciales, nacionales e internacionales;*
- d) *Establecer un cronograma anual de elaboración de informes técnicos y de documentos de prospectiva, publicar dichos trabajos y difundir las actividades del Consejo;*
- e) *Alentar la cooperación público-privada y la vinculación científico-técnica con los diversos actores políticos, económicos y sociales de la Provincia y promover el intercambio de conocimientos y experiencias a través de seminarios, jornadas, talleres y congresos;*
- f) *Dictar su propio Reglamento Interno, el que deberá prever el quórum necesario para sesionar válidamente, y aquel para tomar decisiones, así como el doble voto del Presidente en caso de empate;*
- g) *Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, de orden nacional o internacional.*